

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XX

PALMA 20 DE FEBRERO DE 1892.

NÚM. 8.^o

REDACCIÓN.—Brosa, 21, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—San Pedro Nolasco, 7, pral.

SECCIÓN OFICIAL

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso de ascenso las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este Distrito.

BALEARES

Elementales de niños.

	Ptas.
Alayor.	. 1100
S. Clemente (Mahón.)	. 825

BARCELONA

Elementales de niños.

Tarrasa.	. 1375
Barcelona (Ayudantía.)	. 1000
Gratificación.	. 650
Masias de Voltregá.	. 625
Sora.	. 625
Viver.	. 625

Elementales de niñas.

Orés y Saderra.	. 625
-----------------	-------

Párvulos.

San Esteban de Castellar (Ayudantía.)	. 750
---------------------------------------	-------

GERONA

Elementales de niños.

Ayudantía del Hospicio provincial de Gerona.	. 687'50
Gratificación.	. 62'50

Vilopriu.	. 625
Riudellots de la Selva.	. 625
Ullá.	. 625

Elementales de niñas.

Cabanas.	. 825
Gombreny.	. 625

LÉRIDA

Elementales de niños.

Batiliu de Sas.	. 625
Cévis.	. 625
Foradada.	. 625
Grañeda de Cervera.	. 625

Párvulos.

Tárrega.	. 1100
Arbeca.	. 825

TARRAGONA

Elementales de niños.

Altafulla.	. 825
Creixell.	. 625

Elementales de niñas.

Roquetas.	. 1100
La Riera.	. 825
Bonastre.	. 750
Molá.	. 625
Rojals.	. 625
Amposta (Ayudantía.)	. 550

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutarán habitación decente para sí y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (arts. 191 y 192 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.)

Los Maestros que obtengan las plazas de Ayudantes en las Escuelas públicas de Barcelona, no adquieren otro derecho más que á la dotación que se consigna en esta relación, viniendo además obligados á desempeñar el cargo en las clases de noche para

adultos, establecidas ó que se establecieran en las Escuelas á que se les destine; sin que por este concepto, ni por cualquier otro, puedan reclamar retribuciones ó emolumento alguno.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Illmo. señor Rector de este Distrito universitario, haciendo constar en las mismas la clase, número, lugar y fecha de expedición de su cédula personal, y habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes, durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente en que el respectivo *Boletín oficial* de la provincia publique este anuncio; no pudiendo ser admitida ninguna instancia, que no se haya recibido en la expresada Secretaría, antes de las cuatro de la tarde del último día señalado.

Al formular sus instancias los interesados tendrán en cuenta lo que acerca de las cédulas personales dispone la regla 7.^a del Real decreto de 27 Mayo 1884.

Los que no estén á la sazón desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, expresarán no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditarán que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo.

Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes: título profesional ó, en su defecto, testimonio notarial legalizado del mismos. ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del Reglamento, y debidamente certificada por el Secretario

de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido, ó prestado sus servicios, con el V.º B.º del Presidente, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias, pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de ésta, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de la Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Lo que por disposición del Excmo. é Illmo. Sr. Rector, se publica en los *Boletines Oficiales* de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 10 de Enero de 1892. —El Secretario general, Francisco de P. Planas.

(B. O. del 9 Febrero.)

SECCIÓN DOCTRINAL

LA EDUCACION DE LA MUJER Y LA EDUCACIÓN DEL HOMBRE

Uno de los problemas que más preocupan hoy á los hombres pensadores es la educación de la mujer. No han llegado á ponerse de acuerdo en este punto, y emiten opiniones muy distintas. Dicen unos, los menos: «no queremos una directora de los trabajos caseros, sino una compañera inteligente que comprenda nuestra vida, que pueda compartirla, que nos aliente y aconseje en las situaciones difíciles, que pueda alegrarse ó sufrir con nosotros cuando nuestro gozo ó sufrimiento procedan de causas

intelectuales.» Otros van más allá: «¡plaza á las mujeres! exclaman; es necesario ponerlas en iguales condiciones que están los hombres. La mujer tiene las mismas facultades que el hombre, y estas facultades son igualmente susceptibles de desarrollo y perfección. Está llamada á tomar parte importante y activa en la obra social. No haya, pues, distinciones entre uno y otro sexo, y confúndanse fraternalmente los médicos y las médicas, los abogados y las abogadas, los ingenieros y las ingenieras». A mayor abundamiento, como hoy se proclama el principio de la dirección de la sociedad por sí misma, para que el *self government* sea un hecho, no basta llamar á la vida política á los desheredados de la fortuna, universalizando el sufragio; sería también lógico establecer organizaciones que supongan el influjo de la *sociedad toda*, no de un solo sexo, en el gobierno del Estado.—«¡Horror! exclaman los más timoratos; esa confusión nos llevaría al caos, perturbaría todas las relaciones; el cuidado de la casa, la educación de los hijos competen tan sólo á la mujer; el hogar es la única esfera donde puede razonablemente desenvolverse».

Y mientras tanto, la mayor parte de las mujeres siguen, unas limitando su vida al trabajo de la casa, otras preocupándose sólo de trajes y diversiones, y las que, por uno ú otro medio, consiguen alguna cultura superior á la masa general, se enorgullecen de ello y se creen de una casta superior al resto de los humanos.

Sin abordar de lleno esta cuestión, ni entrar en el fondo del difícil problema de las profesiones de las mujeres y de su intervención en la vida pública, que resolverá el transcurso del tiempo mediante la lenta evolución de las costumbres, bien puede afirmarse, como aspiración llamada á prevalecer sobre cuantas vulgaridades emiten los enamorados de la mujer oriental, ideal todavía de la sociedad andaluza, que la mujer, tenga ó no profesión—en muchos casos esto no es discutible—debe elevarse, ha de salir de la frivolidad y de la incultura en que es-

tá hoy, é importa que se preocupe de las cosas ideales de un modo serio, sin convertirse por esto en un ser excepcional, lleno de presunción y de extravagancia.

Los errores y las desviaciones dependen principalmente del falso concepto que de la educación de la mujer tienen los hombres.

El hombre es el director de la sociedad humana. Como de él parten todas las iniciativas, es preciso que tenga una idea clara del lugar que corresponde á la mujer en la sociedad, y se lo señale, para que ésta pueda ocuparlo. No hay que decir cuán distantes nos encontramos, en España por lo menos, de este ideal. Desde los primeros años de su vida empiezan los hombres á tener una idea falsa de la situación que debe ocupar la mujer. Ven á la madre subordinada en la familia, que apenas se atreve á hacer uso de su autoridad, y las invocaciones á la del padre son frecuentes. Con su lógica infantil, los niños piensan que el padre es el único depositario del poder á quien la madre, es decir la mujer, esta completamente sometida. Más tarde observan que ellos, á los catorce ó quince años, pueden ya andar con libertad por todas partes, y á los dieciocho ó veinte, si no de derecho, de hecho están libres de toda tutela, en tanto que sus hermanas no pueden salir á la calle sin un mentor que las guíe y acompañe; necesitan la tutela lo mismo á los quince que á los veinte, y sólo gozan de una libertad relativa en este punto cuando un hombre les da su posición y su nombre. Estas ideas, adquiridas en los primeros años, se fortifican y arraigan después al no encontrar la iniciativa de la mujer por ninguna parte. Cuando hay de más noble y elevado en la labor humana, es *oficio viril*, especialmente en España. Si por acaso caen en manos del joven las leyes patrias que organizan la familia, encontrará definida la relación entre marido y mujer como de subordinación y obediencia de ésta al primero. Cuando la mujer casada realiza algo importante, necesita, no el *concurso, conformidad ó acuerdo* del marido, sino la *autorización ó licencia*. ¿Qué ex-

traño es que las preocupaciones de los hombres, tan sólidamente cimentadas, se consoliden y propaguen?

Para remediar tales y tan arraigados errores, no basta que algunas cuantas mujeres pidan justicia y derechos. Indudablemente no. ¿Qué pueden ellas solas, y generalmente no bien penetradas de su verdadera misión, del lugar que debe hacérles y de lo que conviene reclamar y es factible en cada momento? ¿Basta con que algunos escritores, más lógicos y más humanos que los demás, emitan ideas, excelentes unas, exageradas otras, con respecto á la situación y al porvenir de la mujer? Sin duda que no, tampoco. El mal proviene de la organización actual de la sociedad, del modo de ser ésta al presente según costumbres, preocupaciones y leyes seculares; esta organización se debe á los hombres; por consiguiente, para remediarlo es necesario que, no una parte de los hombres, sino todos ó la mayoría de ellos renonozcan su error, y para que lo reconozcan hay que educarlos de distinta manera que se hace ahora; es necesario que se penetren de la misión de la mujer y del papel que está llamada á desempeñar en el mundo. Una vez educados los hombres, la tarea es fácil: ellos se encargará con la mayor sencillez, sin esfuerzo alguno, de colocar á la mujer *a su lado*.

Mientras tanto, esperemos.

Leonor Canalejas y Fustegueras.

Profesora Auxiliar en la Escuela Normal Central de Maestras.

NOTICIAS GENERALES

Dice *El Magisterio Español*:

«Téngase presente.—Creemos de interés, y por este motivo rogamos á nuestros colegas profesionales que la reproduzcan, la siguiente observación:

La Real orden de 27 de Junio de 1883, previno terminantemente que no se hiciese ninguna declaración de derechos para con-

curso, no siendo en los concursos mismos, ó en otros términos, que el Maestro que estimase necesario la declaración de derecho para optar á determinada clase de escuelas, debía presentarse al concurso de cualquiera de ellas y al resolver el expediente, se haría la declaración que procediese.

Las reclamaciones fuera de concurso han sido, sin embargo, y siguen siendo muy frecuentes, sin duda ante el temor, de que no estando resueltas previamente, las Juntas eliminasen á los aspirantes en las propuestas y no pudieran conseguir el reconocimiento en ninguna forma.

Ahora bien; por la circular de 12 de Noviembre último, se ordena á las Juntas que incluyan en la relación de los aspirantes á los concursos, no solo á los admitidos, sino también á los excluidos, expresando las causas de la exclusión.

Hay, pues, la seguridad de que en lo sucesivo no se ha de despachar ningún expediente de concurso, sea por los Rectores, por la Dirección ó por el Ministerio, sin tomar en cuenta y decidir sobre las pretensiones de cuantos acudan á él, considerándose con aptitud legal para obtener la plaza, cumpliendo así la Real orden antes citada y garantizando á la vez todo derecho legítimamente adquirido.

Premios.—La Sociedad Barcelonesa de amigos de la instrucción ofrece los siguientes:

1.º Premio de una medalla de plata y diploma honorífico al autor que mejor investigue las causas de la tartamudez, balbucencia y gangosidad, y proponga los más acertados medios para la corrección de estos defectos.

2.º Premio de una medalla de plata y diploma honorífico al autor de la mejor Memoria sobre los medios más factibles para lograr que el pueblo procure cumplir con la ley de enseñanza obligatoria.

3.º Premio de una medalla de plata y diploma honorífico al autor de la mejor Guía de los juegos pedagógicos en que con-

viene se ejerciten los niños de ambos sexos en la Escuela y en la familia en las horas de recreo; y cuya Guía, reuniendo las condiciones de novedad y originalidad, puede considerarse como un poderoso elemento de educación física, intelectual y moral para la tierna juventud.

4.º Premio de una medalla de plata y diploma honorífico al autor de la Memoria que mejor trate de las reformas que convienen introducir en el plan de estudios de la segunda enseñanza.

5.º Premio de una medalla de plata y diploma honorífico al autor de la Memoria que mejor exponga los procedimientos que deberían emplearse para fomentar el ahorro entre todas las clases sociales.

6.º Premio de una medalla de plata y diploma honorífico al autor del mejor estudio que desarrolle el siguiente tema: Dadas las condiciones en que vive la mujer de la clase media, ¿qué instrucción debe dársele para que pueda subvenir en caso necesario, á su subsistencia y á la de su familia.

7.º Premio de 150 pesetas, legado de D. Joaquín Casas, Profesor (q. D. g.), al alumno pobre de cualquiera de las Escuelas Normales de Cataluña, que ganando su subsistencia, haya obtenido en los cursos de su carrera más notas de *sobresaliente* y haya terminado los estudios de Maestro de primera enseñanza dentro de los años de 1890 á 1892.

La Sociedad se reserva el derecho de otorgar el título de socio de mérito al autor del trabajo premiado que merezca, á su juicio, esta distinción, así como conceder para cada premio el número de accésits que acordare.

Las obras y trabajos deberán presentarse al Secretario de la Sociedad D. Enrique Mir y Miró, Cervantes, 5, 1.º Barcelona, antes de las tres de la tarde del día 25 de Junio de 1892. Dichas obras deberán ser inéditas y presentarse sin firma ni rúbrica de sus autores, ni copiadas de los mismos ni con sobrescrito de su letra. Al entregarse las obras se libraré recibo de las mismas

por el Secretario de la Sociedad. El nombre del autor y el punto de su residencia se expresará en un pliego cerrado, en cuyo sobre habrá un lema igual al que deberá escribirse al principio de la obra.

Tanto las obras premiadas como las que obtengan accésit quedarán de propiedad de sus autores; pero todos los originales presentados, tanto de las obras premiadas como de las que no lo sean, quedan en poder de la Sociedad.

Los trabajos podrán estar escritos indistintamente en la lengua que sus autores prefieran.

Por la Dirección general se ha resuelto que los beneficios de la matrícula de honor son aplicables solamente á los de enseñanza oficial y no á los alumnos de enseñanza libre.

Ha sido denegada la pretension de una Maestra que pedia la rehabilitacion por haber cesado antes de cumplir diez años en ejercicio de la enseñanza,

Es de extrañar que el Rectorado de Barcelona, haciendo caso omiso de la orden de la Dirección general de 3 de Junio de 1890, prescriba en los anuncios de escuelas que han de proveerse por concurso, que los aspirantes dirigirán eus instancias al Sr. Rector del distrito, en lugar de hacerlo á los Presidentes de las Juntas provinciales respectivas, segun lo determina la órden anteriormente citada.

Nos hallamos completamente conformes con lo que dice *El Boletín de Primera Enseñanza de Salamanca*, Hélo aquí:

«Parece que se halla pendiente de informe del Consejo de Instrucción pública una resolución general referente á la rehabilitación de los Maestros, en sentido más ámplio que la Real órden de 28 de Julio, y se asegura que satisfará los deseos del Profesorado.

Ya lo saben los Maestros, y pueden tener confianza, por asegurarlo quien está bien enterado.

Para satisfacer los deseos del Profesorado, lo que convenía era derogar el artículo 177 de la ley y todas las disposiciones posteriores que se refieren al mismo, pues nosotros entendemos que los Maestros que ingresan por oposición en la carrera, y por cualquier causa tienen que abandonarla, ya dentro de dos años, ya de diez, deben tener perfecto derecho á reingresar en ella, con la misma categoría que tuvieron, sin más requisito que presentar una solicitud y su hoja de servicios »

SECCION DE VARIEDADES

Un periódico inglés, muy dedicado á formar estadísticas y á cálculos, analiza los millones que posee la casa de los judíos Rosthschild, cuyo capital es fabuloso.

La fortuna de los Rosthschild, dice el colega citado, se calcula en 350 millones de libras esterlinas, ó sea 6 millares 250 millones de francos. Si esta fabulosa suma se convirtiera todo en piezas de un franco, y si estas piezas se colocaran en línea una junto á otra, la línea en cuestión podría dar cuatro veces la vuelta á la tierra por el Ecuador. Convertida en piezas de oro de 10 francos, la línea podría dar nueve veces la vuelta á las fronteras de Bélgica. Si se redujera á monedas de oro de 25 francos, el peso de la suma sería 2.016.000 kilogramos. Por último, si la fortuna de los Rosthschild se convirtiera á piezas de 5 francos, y con ellas formara una pila, la altura de la pila mediría 3.125.000 metros, ó 3.125 kilómetros, ó 625 leguas; y si querían formarse varias, podrían ponerse en fila 10.416 pilas, cada una de la altura de la torre Eiffel.

Las picaduras de avispas, abejas, mosquitos pulgas y otros insectos, se curan instantáneamente con puerros.

Basta frotarse la parte picada con esta

hortaliza, y enseguida desaparece la hinchazón; ni siquiera tiene tiempo de empezar el dolor, y si ha empezado no dura mucho.

Es eficaz y barato el siguiente procedimiento para la destrucción de ratas y ratones. Se toma cal viva en terrón y no estando apagada; se pulveriza en un mortero y tamiza luego, añadiéndole su peso de azúcar en polvo.

Este dulce es la perdición de los roedores, que, en efecto, son muy golosos. La mezcla se esparce se los sitios que frecuentan; y como no tiene mal olor y el sabor no desagradable, comen, y al beber es cuando podrían darse cuenta de lo que les pasa si los ratones frecuentaran los cursos de química. La cal se empapa con los líquidos del estómago, se hidrata, hierve y se hincha.

El pobre roedor no tiene más remedio que morir de una inflamación.

En la última sesión de la Academia de Ciencias de París, M. Berthelot ha presentado magnífica muestra de una nueva variedad de plata amarilla, que tiene exactamente la misma apariencia que el oro.

Este nuevo estado de plata se ha obtenido tratando la sal de plata por el citado de hierro.

Este descubrimiento es muy importante, porque tal vez permitirá á la industria dorar muebles y objetos de lujo á bajo precio.

M. Berthelot observa que no era infundada la teoría antigua de los alquimistas que creían posible la transformación de la plata en oro.

Interesa mucho á los vinicultores, estudiar todos aquellos adelantos que mejoran y conservan los vinos. Para esto importa mucho tener una bodega que reúna ciertas condiciones. La mejor es aquella que conserva una temperatura constante sin ser muy húmeda ni excesivamente seca. Si la temperatura es variable, los vinos tiernos y

ligeros no se conservan; si muy húmeda, los cercos de los toneles se pudren pronto; y si en extremo seca, principalmente si se halla expuesta á corrientes de aires, los toneles se desecan mermando mucho su contenido, y hasta alterándose si no se llenan con frecuencia. Debe evitarse igualmente construir la bodega cerca de donde circulan muchos carruajes, porque éstos imprimen un movimiento de trepidación que remueve las heces y mantiene ese poso en suspensión en el caldo, enturbiándolo y haciéndolo acidar con prontitud.

Los toneles deben colocarse sobre vigas de buena madera ó sobre piedras, á un pie del suelo, con una pequeña inclinación hacia su delantera, y frente por frente de las rejillas ó respiradores, si la bodega es húmeda, y más lejos si es seca. Los toneles que se embodegan por primera vez deben observarse diariamente en los ocho ó diez días primeros, con el objeto de remediar cualquier accidente que pudiera sobrevenir. Después bastará visitarlos cada tres ó cuatro días.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 20 DE FEBRERO DE 1892.

Se ha recibido ya en esta Junta provincial el nombramiento de Maestro de la escuela de Porreras á favor de D. Pedro Francisco Llinás y Tomás pues como saben nuestros lectores fué propuesto para la misma por el Tribunal de oposiciones verificadas últimamente en esta provincia.

Dámosle la enhorabuena más completa deseándole pueda disfrutar por muchos años el expresado cargo.

Nos ha llamado la atención, por más que no nos extrañe, que una Revista tan importante como *La Escuela Moderna* se declare partidaria de la abolición de las oposiciones á escuelas públicas; fundándose, al efecto,

en las censuras que de dichos actos han hecho recientemente algunos periódicos profesionales.

No indica cuál sea el medio que en sustitución de los referidos ejercicios considera más oportuno para el ingreso en el Magisterio público, á no ser el ensayado ya anteriormente y en la actualidad derogado, respecto de las escuelas de párvulos.

Pero sea el que fuere, estamos ciertos que no ha de ser tan equitativo como el actual, por más que éste sea de suyo defectuoso y que dé en ocasiones varias motivos fundados para censurar «no al sistema,» sino á los individuos llamados por la ley á ponerlo en ejecución.

Sobre este particular, creemos oportuno reproducir de nuevo algunos párrafos del artículo *Pulso, mucho pulso*, que se publica hace algunos meses, debido á nuestro particular amigo D. José Bertomeu, ilustrado maestro de Barcelona:

«Suprimid la oposición por la elección—dice el Sr. Bertomeu—sea en la forma que se quiera, y á todas las nulidades habréis regalado un ochenta por ciento de probabilidades sobre el verdadero mérito para calzarse con las mejores escuelas.»

«Pero es que en las oposiciones no siempre los Tribunales coronan al verdadero mérito, se objetará.»

«Pues figuraos que esos mismos Tribunales ni oyeran los ejercicios orales de los aspirantes, ni examinaran sus trabajos escritos, ni estuvieran sujetos por las trabas reglamentarias, ni emitieran sus votos públicamente.»

¿Qué sucedería?

«Que si ahora pueden favorecer para un puesto al menos digno entre los dignos, entonces podrían agraciarse al más indigno entre los indignos.»

«¡Ahí es nada la diferencia!»

«Porque nosotros no hemos visto jamás que una nulidad haya sido propuesta para el primer lugar en unas oposiciones.»

«Pero suprimidlas, y ya veréis lo que acontece, dadas las impurezas de nuestra

pública administración.»

«Suprimidlas, y veréis como no serán el estudio y la propia perfección profesional lo que hará desvivirse á los aspirantes á escuelas.»

«Suprimidlas, y habréis destruído el más sólido cimiento de la dignidad é independencia del Profesorado.»

«En el proceso levantado contra las oposiciones hay mucho de exagerado y gratuito, que obliga á rebajar á la mitad de su valor los cargos que contra el sistema se acumulan.»

Nuestro apreciable colega *La Voz del Magisterio*, de Santander, se expresa en estos términos, tratando del importante asunto del pago de las atenciones de primera enseñanza por cuenta del Estado:

«Hace días—dice—que la prensa profesional se viene ocupando con mucho interés de las reformas que dicen que piensa introducir el Ministro de Fomento en el ramo de enseñanza.»

«Dícese que entre dichas reformas figura la de llevar las atenciones de primera enseñanza al Estado, y lo que más nos ha llamado la atención ha sido que algunos—la inmensa mayoría, debió decir—colegas se declaran abiertamente partidarios de tan estupenda reforma.»

«Nosotros vemos hoy por hoy muy difícil el que se lleve á cabo dicha reforma, de lo que nos alegramos infinito, así como sentiremos mucho que más tarde ó más temprano el Estado se haga cargo de las atenciones de primera enseñanza, por muchas causas que cuando llegue el día oportuno las explanaremos en estas columnas.»

Mucho más nos llama la atención á nosotros que el colega montañés opine en esa forma; pues acaso sea en este asunto la *nota discordante* de la prensa del ramo y del Magisterio en general.

Y sentimos en verdad que se reserve las razones en que apoya su opinión, porque pudieran ser de tal índole, que acaso nos

hiciera cambiar la nuestra, por más arraigada que la tengamos.

Explíquese, pues, *La Voz*, que el asunto bien merece discutirse, y no espere á que el Gobierno tome esa *estupenda* resolución de llevar al Estado el pago de los maestros y que como consecuencia inmediata estos cobren, según nuestra opinión y la de la mayoría de los interesados, *puntualmente*; ó cobren *peor*—que es mucho decir y mucho opinar—que ahora cobran, especialmente los de los pueblos de reducido vecindario.

¿Es que en la provincia de Santander, no se adeuda nada por concepto de enseñanza?

Pues si mal no recordamos, en los estados trimestrales publicados en la *Gaceta* oficial, no es de las que figuran en último término.

Víctima de una rápida enfermedad, ha fallecido en Granada el ilustrado Director propietario de la Escuela Normal de Maestros de aquella provincia y ex-gobernador civil de Tarragona, D. Luis M.^a Lasala Lozano.

En menos de medio año, si mal no recordamos, han bajado al sepulcro los Directores de las Normales de Cuenca, Pontevedra, Lugo, Valladolid, Oviedo, Gerona, Lérida y Granada.

Son muy contadas ya las Escuelas Normales que cuentan con Director propietario ni con Profesores de esta clase; en cambio, los interinos van haciendo su agosto.

¡Qué desbarajuste tan lamentable para la enseñanza primaria!

Cortamos de la *Revista de Primera Enseñanza* de Cádiz:

«Hemos leído en los periódicos políticos que ha tomado parte en los tristes sucesos de Jerez un Maestro de escuela.

La noticia no es exacta, y debemos rectificarla; el preso Román Loma no ha ejercido el Magisterio público oficial ni posee el título de Maestro.